

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6
		Versión 1

COMITÉ DE CONTRATACIÓN No. 13 DE 2019, PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. HDG – 154 DE 2019.

“VERIFICACION JURIDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONOMICA”

Objeto:	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PRIMER, SEGUNDO, TERCER PISO Y EL AREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Oferentes:	<p>1.- CONSORCIO GRANADA, Representante Legal: JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO, identificado con la C.C.No. 7.228.649 de Duitama; conformado por ARGUS Constructores S.A.S. NIT. 901.221.536-2 con 50% de participación y RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ C.C. 7.227.486 de Duitama con 50% de participación.</p> <p>2.- CONSORCIO HOSPITALARIO A3, Representante Legal FERNANDO ALJURE NARANJO identificado con la C.C.No. 79.141.796 de Bogota, conformado por Construsar S.A.S. NIT. 892.002.985-5 con 50% de participación y A3 Construsar diseño y construcción S.A.S NIT. 901.090.004-2 con 50% de participación.</p> <p>3.- CONSORCIO ESE GRANADA, Representante Legal MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO, identificado con la C.C.No. 19.313.918 de Bogota, conformado por OMP Inversiones S.A.S. NIT. 900.255.113-3 con 90% de participación, ALVARO FONNEGRA JARAMILLO C.C. No. 19.130.480 de Bogota con 0,5% de participacion y RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS C.C. No. 19.252.047 de Bogota con 0,5% de participación.</p>
No. De Disponibilidad Presupuestal.	00729 DEL 22 DE JULIO DE 2019.
Rubro Presupuestal.	B0C080201
Valor de la Disponibilidad Presupuestal.	\$2.159.224.484.00

En el Municipio de Granada, Meta, sede del Hospital Departamental de Granada E.S.E. en la oficina de contratación, siendo las 02:30 p.m. del día 27 de agosto de 2019, se reunieron las personas que a continuación se mencionan, integrantes e invitados del Comité de Contratación, conformado mediante la Resolución N° 119 de 2019, con objeto de iniciar el proceso de verificación de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, como también para hacer la respectiva ponderación de los factores de evaluación de sus propuestas.

MARÍA AURORA TORRES PARDO	Subgerente Administrativa (Presidente del Comité).
LUCERO SANDOVAL ZAMORA	Subgerente Asistencial.
DIANA MARCELA BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ	Asesor Jurídico en Contratación
ALIRIO PRECIADO RAMIREZ	Profesional Universitario de Almacén
JUAN CARLOS GÓMEZ ZABALA	Profesional Infraestructura y equipos industriales
BROSMAN RUEDA ROBAYO	Asesor Planeación.
FRANKLYN GIOVANNI GARZÓN	Contador.
JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ ARIAS	Abogado Externo

Una vez instalada la reunión, la presidente del Comité, Dra. MARÍA AURORA TORRES PARDO, Subgerente Administrativa, informa que se procede a realizar la verificación de cada uno de los documentos habilitantes aportados por los oferentes del Proceso de LICITACION PUBLICA No. HDG – 154 de 2019 del 30 de Julio de 2019, así:

	<p align="center"> “UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS” Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co </p>	
---	---	---

I. REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE 1: CONSORCIO GRANADA:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA				
	DOCUMENTOS	CUMPLE		No. FOLIOS
		SI	NO	
1	Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona natural.	X		11,12,13, 14 y 15
2	El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de la respectiva Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. - La persona jurídica oferente deberá tener una duración no inferior a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha máxima de liquidación del mismo. - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. 	X		Del 17 al 21
		X		18
		X		17
			X	
3	Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Deberá adjuntarse el original del documento de constitución del consocio o unión temporal.		X	
4	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo N° 1 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.		X	2 y 3
5	Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica.		X	
6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el o los documentos con los que se acredite el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura del proceso licitatorio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar lo anterior en forma independiente.		X	125 y 126
7	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución N° 139 de 2012 de la DIAN, y Ley 1843 de 28 de diciembre de 2018 (Ley de financiamiento).	X		25 y del 50 al 52
8	CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con	X		Del 26 al 49 y del 53 al 123

2

	<p>su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de su respectiva Cámara de Comercio.</p> <p>Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa N° 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.</p> <p>El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes, en todos los siguientes códigos de clasificación (hasta el tercer nivel)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>12</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>15</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>15</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>15</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	72	10	15	72	10	33	72	12	14	72	15	13	72	15	19	72	15	20			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																							
72	10	15																							
72	10	33																							
72	12	14																							
72	15	13																							
72	15	19																							
72	15	20																							
9	<p>ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.</p>	X																							
10	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.</p>	X																							
11	<p>CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, y persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p>	X		129, 132, 135 y 139																					
12	<p>Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.</p>	X		130, 133, 136 y 137																					
13	<p>PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo 3 de los términos de referencia.</p>		X	142																					
14	<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta</p>		X	144																					

	y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación.			
15	Garantía única de seriedad de la oferta, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, la cual tendrá un periodo de validez de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de invitación pública.	X	241	

4

VERIFICACIÓN JURÍDICA

NO CUMPLE

OBSERVACIONES: Se procede a hacer referencia explicativa de los requisitos habilitantes que no cumple la presente propuesta, atendiendo la misma numeración consignada en el cuadro anterior.

2. La propuesta no cumple el requisito relativo a la autorización del Gerente para hacer la propuesta o eventualmente celebrar el contrato, la cual es exigible pues su monto supera los mil (1.000) S.M.L.M.V., tal como aparece en el Certificado de Existencia y representación legal de la sociedad. Se concluye que no cumple pues el documento presentado como Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas (folio 7 al 9), indica que la respectiva reunión fue realizada el 15 de mayo de 2019, fecha en la cual el Hospital no había publicado siquiera el aviso en el medio de prensa nacional en el que anunciaba la apertura futura de la licitación, como tampoco había expedido la resolución que aperturaba el proceso licitatorio, ni había publicado los respectivos pliegos de condiciones. Es más, en esa fecha ni siquiera el Hospital había firmado con el Departamento del Meta el Convenio Interadministrativo para la ejecución del proyecto. Así pues, se concluye que el Acta presentada es un documento espúreo, toda vez que la fecha en la que allí se indica no pudo realmente haber ocurrido la reunión de accionistas cuyo desarrollo se relata en la misma.

Los miembros del Comité dejan constancia que lo ocurrido con esta acta se ajusta a las causales de rechazo contenidas en los numerales 4 y 5 del capítulo 4: ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA, literal B.

3. La propuesta no cumple la exigencia relativa al documento de conformación del consorcio, pues no se presenta el original, tal como se exige en los pliegos de condiciones.

4. La propuesta no cumple el requisito relativo a la carta de presentación de la propuesta, pues siendo entendido que esta debe ser original, la entregada no tiene la firma manuscrita del representante legal del consorcio.

5. La propuesta no cumple el requisito relativo a la Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica, pues no la presenta.

6. La propuesta no cumple el requisito relativo a la acreditación de pago de aportes a la Seguridad Social, pues si bien aparece la certificación respecto a la sociedad que conforma el consorcio, tal requisito no aparece debidamente cumplido respecto a la persona natural que lo integra. En efecto en cuanto al señor RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRÍGUEZ, por ser persona natural, el pago de aquellos aportes debe acreditarse con las copias de las respectivas planillas, más no con una certificación jurada, pues esto último está consagrado en la ley como una opción solo para las personas jurídicas.

13. La propuesta no cumple el requisito relativo al Pacto de Transparencia e Integridad, pues siendo un documento que contiene una serie de compromisos sustanciales, es entendido que debe presentar la firma manuscrita del representante legal del consorcio; sin embargo, el documento entregado tiene una firma impresa del mismo.

14. La propuesta no cumple el requisito establecido de Inhabilidades e Incompatibilidades, pues siendo un documento que contiene una serie de compromisos sustanciales, es entendido que debe presentar la firma manuscrita del representante legal de consorcio; sin embargo, el documento entregado tiene una firma impresa del mismo.

15. La garantía de seriedad de la oferta no se encuentra firmada por el tomador (el proponente).

En consideración a lo anterior, se otorgará al proponente la posibilidad para subsanar las falencias descritas en los numerales 3, 4, 5, 6, 13, 14 y 15, dentro del mismo término otorgado en el pliego de condiciones (cronograma del proceso), para presentar las observaciones al informe de evaluación (hasta el 30 de agosto de 2019 a las 05:00 p.m.). En lo que corresponde a la falencia del numeral 2, el Comité considera que la propuesta esta incurso en las dos causales de rechazo allí señaladas. Una vez el proponente se manifieste al respecto se pronunciará ratificando o no tal consideración.

PROPONENTE 2: CONSORCIO HOSPITALARIO A3:

5

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA				
DOCUMENTOS		CUMPLE		No. FOLIOS
		SI	NO	
1	Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.	X		7, 8 y 10
2	El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de la respectiva Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. - La persona jurídica oferente deberá tener una duración no inferior a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha máxima de liquidación del mismo. - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. 	X		Del 17 al 25
		X		17, 18 – 21, 22
		X		Del 17 al 25
		X		Del 27 al 29
3	Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Deberá adjuntarse el original del documento de constitución del consorcio o unión temporal.	X		Del 31 al 33
4	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo N° 1 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.	X		Del 3 al 5
5	Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica.	X		14 y 15
6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el o los documentos con los que se acredite el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura del proceso licitatorio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar lo anterior en forma independiente.	X		35 y 36
7	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución N° 139 de 2012 de la DIAN, y Ley 1843 de 28 de diciembre de 2018 (Ley de financiamiento).	X		42 y 43

8	<p>CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso</p> <p>Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.</p> <p>El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes, en todos los siguientes códigos de clasificación (hasta el tercer nivel)</p> <table border="1" style="margin-left: 20px; border-collapse: collapse; width: 60%;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>72</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>72</td><td>10</td><td>33</td></tr> <tr><td>72</td><td>12</td><td>14</td></tr> <tr><td>72</td><td>15</td><td>13</td></tr> <tr><td>72</td><td>15</td><td>19</td></tr> <tr><td>72</td><td>15</td><td>20</td></tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	72	10	15	72	10	33	72	12	14	72	15	13	72	15	19	72	15	20	X		Del 45 al 126 y del 127 al 153
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																							
72	10	15																							
72	10	33																							
72	12	14																							
72	15	13																							
72	15	19																							
72	15	20																							
9	<p>ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.</p>	X		155 y 156																					
10	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.</p>	X		Del 158 al 161																					
11	<p>CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, y persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p>	X		Del 163 al 166																					
12	<p>Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.</p>	X		168 y 169																					
13	<p>PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo 3 de los términos de referencia.</p>	X		Del 171 al 176																					
14	<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículos 41, 42, 45 y 56 de la ley 1952 de 2019, de conformidad al Acuerdo N° 203 de 2016 del Estatuto Interno de Contratación en el Artículo 7°:</p>	X		Del 178 al 181																					


	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6
		Versión 1

15	Garantía única de seriedad de la oferta, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, la cual tendrá un periodo de validez de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de invitación pública.	X		Del 183 al 188
VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE		
OBSERVACIONES:				

7

PROPONENTE 3: CONSORCIO ESE GRANADA:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA				
	DOCUMENTOS	CUMPLE		No. FOLIOS
		SI	NO	
1	Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.	X		8, 9, 10 y 12
2	El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de la respectiva Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. - La persona jurídica oferente deberá tener una duración no inferior a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha máxima de liquidación del mismo. - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. 	X		Del 14 al 20
		X		Del 14 al 20
		X		Del 14 al 20
		X		
3	Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Deberá adjuntarse el original del documento de constitución del consocio o unión temporal.	X		30 y 31
4	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo N° 1 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.	X		2 y 3
5	Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica.	X		33
6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el o los documentos con los que se acredite el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura del proceso licitatorio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar lo anterior en forma independiente.		X	35, 36 Y 37

	"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS" Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co	

7	<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución N° 139 de 2012 de la DIAN, y Ley 1843 de 28 de diciembre de 2018 (Ley de financiamiento).</p>	X		39, 40 y 41																					
8	<p>CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso</p> <p>Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.</p> <p>El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes, en todos los siguientes códigos de clasificación (hasta el tercer nivel)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>12</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>15</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>15</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>15</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	72	10	15	72	10	33	72	12	14	72	15	13	72	15	19	72	15	20	X		Del 43 al 193, Del 195 al 204 y del 206 al 229
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																							
72	10	15																							
72	10	33																							
72	12	14																							
72	15	13																							
72	15	19																							
72	15	20																							
9	<p>ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.</p>	X		231 al 234																					
10	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.</p>	X		236 al 239																					
11	<p>CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, y persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p>	X		Del 241 al 244																					
12	<p>Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.</p>	X		Del 246 al 249																					
13	<p>PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo 3 de los términos de referencia.</p>	X		251																					
14	<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta</p>	X		253 y 254																					

	y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación.			
15	Garantía única de seriedad de la oferta, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, la cual tendrá un periodo de validez de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de invitación pública.	X		Del 569 al 572
VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE		
<p>OBSERVACIONES: Se procede a hacer referencia explicativa al requisito habilitante que no cumple la presente propuesta.</p> <p>6. La propuesta no cumple el requisito relativo a la acreditación de pago de aportes a la Seguridad Social, pues si bien aparece la certificación respecto a la sociedad que conforma el consorcio, tal requisito no aparece debidamente cumplido respecto de las dos personas naturales que lo integran. En efecto, en cuanto a los señores ALVARO FONNEGRA JARAMILLO Y RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, por ser personas naturales, el pago de aquellos aportes debe acreditarse con las copias de las respectivas planillas, más no con una certificación jurada, pues esto último está consagrado en la ley como una opción solo para las personas jurídicas.</p> <p>En consideración a lo anterior, se otorgará al proponente la posibilidad para subsanar la falencia correspondiente al numeral 6, dentro del mismo término otorgado en el pliego de condiciones (cronograma del proceso), para presentar las observaciones al informe de evaluación (hasta el 30 de agosto de 2019 a las 05:00 p.m.).</p>				

En segundo orden, con el objeto de verificar las **condiciones de experiencia** que igualmente hacen parte de los requisitos habilitantes, acompaña en su análisis a los dos abogados antes mencionados, el ingeniero JUAN CARLOS GOMEZ ZABALA. Una vez revisada la documentación por estas tres personas, presentan el siguiente resultado:

PROPONENTE 1: CONSORCIO GRANADA:

VERIFICACION DE EXPERIENCIA	CUMPLE		FOLIOS
	SI	NO	
DESCRIPCIÓN			
El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya comprendido la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de infraestructura hospitalaria, adquirida con la celebración de no menos de cinco (05) contratos, cumpliendo además los siguientes requisitos:	X		146 a 148
➤ Que en uno solo de estos cinco contratos, la participación del proponente o el valor total del contrato, según se trate de contratista plural o individual, alcance un monto igual o superior a cuatro veces el presupuesto oficial del presente proceso licitatorio, expresado en SMMLV.	X		
➤ Que el área construida o intervenida con uno solo de aquellos cinco contratos, así el contratista haya sido plural o individual, sea igual o superior a 8.000 M2.	X		
Para acreditar lo anterior, los proponentes deberán presentar una copia simple del contrato y acta de liquidación final de los cinco contratos en mención, los cuales igualmente deberán aparecer inscritos en el RUP.		X	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA	NO CUMPLE
OBSERVACIONES: No cumple la exigencia de acreditación de experiencia, pues en la propuesta no se incluyó la copia simple de los cinco contratos, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, capítulo 3, Requisitos Habilitantes, literal B. Condiciones de Experiencia.	

PROPONENTE 2: CONSORCIO HOSPITALARIO A3:

10

VERIFICACION DE EXPERIENCIA DESCRIPCIÓN	CUMPLE		FOLIOS
	SI	NO	
El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya comprendido la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de infraestructura hospitalaria, adquirida con la celebración de no menos de cinco (05) contratos, cumpliendo además los siguientes requisitos:	X		195
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Que en uno solo de estos cinco contratos, la participación del proponente o el valor total del contrato, según se trate de contratista plural o individual, alcance un monto igual o superior a cuatro veces el presupuesto oficial del presente proceso licitatorio, expresado en SMMLV. 	X		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Que el área construida o intervenida con uno solo de aquellos cinco contratos, así el contratista haya sido plural o individual, sea igual o superior a 8.000 M2. 	X		
Para acreditar lo anterior, los proponentes deberán presentar una copia simple del contrato y acta de liquidación final de los cinco contratos en mención, los cuales igualmente deberán aparecer inscritos en el RUP.	X		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE		
OBSERVACIONES:			

PROPONENTE 3: CONSORCIO ESE GRANADA:

VERIFICACION DE EXPERIENCIA DESCRIPCIÓN	CUMPLE		FOLIOS
	SI	NO	
El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya comprendido la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de infraestructura hospitalaria, adquirida con la celebración de no menos de cinco (05) contratos, cumpliendo además los siguientes requisitos:	X		256
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Que en uno solo de estos cinco contratos, la participación del proponente o el valor total del contrato, según se trate de contratista plural o individual, alcance un monto igual o superior a cuatro veces el presupuesto oficial del presente proceso licitatorio, expresado en SMMLV. 	X		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Que el área construida o intervenida con uno solo de aquellos cinco contratos, así el contratista haya sido plural o individual, sea igual o superior a 8.000 M2. 	X		

Para acreditar lo anterior, los proponentes deberán presentar una copia simple del contrato y acta de liquidación final de los cinco contratos en mención, los cuales igualmente deberán aparecer inscritos en el RUP.	X
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA	NO CUMPLE
OBSERVACIONES: Frente al contrato presentado como experiencia N° 3 y 5, no se cumple el requisito pues la propuesta no incluyó las actas de liquidación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, capítulo 3, REQUISITOS HABILITANTES, literal B. Condiciones de Experiencia. De igual forma, el contrato presentado como experiencia N° 5 se presenta en una copia totalmente ilegible, la cual no permite revisión o verificación alguna (folios 414 al 424).	

11

En tercer orden, con el objeto de verificar los requisitos habilitantes relativos a la **capacidad financiera** de los proponentes, se concede la palabra a los doctores MARÍA AURORA TORRES PARDO, BROSMAN RUEDA ROBAYO y FRANKLYN GIOVANNI GARZÓN, quienes luego de revisar y analizar la documentación que contienen las tres propuestas, entregan el siguiente resultado:

PROPONENTE 1: CONSORCIO GRANADA:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE	INDICADOR
Índice de liquidez (Mayor o igual a 15,0)	CUMPLE	19
Índice de endeudamiento (Menor o igual a 0.50)	CUMPLE	0,18
Razón de Cobertura de Intereses (Mayor o igual a 12,0)	CUMPLE	33,49

PROPONENTE 2: CONSORCIO HOSPITALARIO A3:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE	INDICADOR
Índice de liquidez (Mayor o igual a 15,0)	CUMPLE	16,29
Índice de endeudamiento (Menor o igual a 0.50)	CUMPLE	0,47
Razón de Cobertura de Intereses (Mayor o igual a 12,0)	CUMPLE	14

PROPONENTE 3: CONSORCIO ESE GRANADA:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE	INDICADOR
Índice de liquidez (Mayor o igual a 15,0)	CUMPLE	16.84
Índice de endeudamiento (Menor o igual a 0.50)	CUMPLE	0.15
Razón de Cobertura de Intereses (Mayor o igual a 12,0)	CUMPLE	32.01

En cuarto orden, continúan los doctores TORRES PARDO, RUEDA ROBAYO y FRANKLYN GARZÓN, con la verificación de los requisitos habilitantes relativos a la **capacidad organizacional** de los proponentes, quienes luego de revisar y analizar la documentación que contienen las tres propuestas, entregan el siguiente resultado:

PROPONENTE 1: CONSORCIO GRANADA:

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	INDICADOR
Rentabilidad del patrimonio (Mayor o igual a 0,10)	CUMPLE	0,11
Rentabilidad del activo (Mayor o igual a 0,05)	CUMPLE	0,09

12

PROPONENTE 2: CONSORCIO HOSPITALARIO A3:

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	INDICADOR
Rentabilidad del patrimonio (Mayor o igual a 0,10)	CUMPLE	0,10
Rentabilidad del activo (Mayor o igual a 0,05)	CUMPLE	0,06

PROPONENTE 3: CONSORCIO ESE GRANADA:

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	INDICADOR
Rentabilidad del patrimonio (Mayor o igual a 0,10)	CUMPLE	0,25
Rentabilidad del activo (Mayor o igual a 0,05)	CUMPLE	0,22

Previamente a proseguir la evaluación, el Comité define la necesidad de establecer si todas las propuestas incluyeron en su oferta económica la totalidad de los ítem, unidades y cantidades de obra definidos en el pliego de condiciones, como también de precisar si los precios en ellas contenidos se ajustan a los del mercado.

En consecuencia, la Presidente del Comité manifiesta que hace algunos días entregó al ingeniero JUAN CARLOS GÓMEZ ZABALA una copia de la oferta económica que presentó cada proponente (anexo N° 2), con el objeto que verificara que en ellas se incluían todos los ítems comprendidos en el pliego de condiciones, y que ellos eran ofertados en la cantidad de unidades igualmente reseñadas en dichos pliegos.

Por consiguiente, partiendo de la revisión que haya hecho el ingeniero GÓMEZ ZABALA, se solicita a los doctores ALIRIO PRECIADO RAMIREZ y BROSMAN RUEDA ROBAYO, éste último por cuanto fue el que asesoró al Hospital en la formulación del proyecto ante la Gobernación del Meta, que en asocio de aquél primero confirmen que en efecto las ofertas económicas están completas, esto es, que comprenden todos los ítems de la obra y en las cantidades previstas en los pliegos de condiciones; así mismo, deberán ellos verificar si los precios ofertados corresponden a los del mercado, es decir, si se ajustan a la tabla de precios adoptada para las entidades departamentales por la Agencia de Infraestructura del Meta, incluido el factor de distancia aplicable a las obras por ejecutar en el municipio de Granada.

En razón de ello, los integrantes del Comité GÓMEZ ZABALA, PRECIADO RAMIREZ y RUEDA ROBAYO, procedieron a revisar y analizar cada una de las ofertas económicas como producto de lo cual manifestaron que las tres propuestas en su anexo de Oferta Económica incluyeron todos los ítems requeridos por la Entidad como también las unidades y cantidades establecidas en los pliegos de condiciones.

Interviene BROSMAN RUEDA ROBAYO, quien manifestó que desde el momento en que se elaboró el proyecto, de manera conjunta con la Secretaría de Salud Departamental, los precios consignados para establecer el presupuesto oficial de la licitación observaron la lista de precios acogida por la Agencia de Infraestructura del Meta - AIM, incluido el factor de distancia para el Municipio de Granada. Por consiguiente, los tres miembros del Comité antes mencionado ratifican que en efecto las ofertas económicas incluyen (precios de mercado), teniendo como punto de referencia los de la AIM.

13

Una vez realizado el anterior análisis, retomando la verificación de los requisitos habilitantes, el Comité de Contratación concluye que sólo la propuesta del CONSORCIO HOSPITALARIO A3 se encuentra **HABILITADA**, conforme a los pliegos de condiciones, razón por la cual se procede a hacer la ponderación de esta propuesta frente a los criterios de evaluación allí trazados.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN / PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSORCIO HOSPITALARIO A3.

A. FACTOR ECONÓMICO (700 puntos)

Con el fin de establecer el método de evaluación de la oferta económica, se procede en principio a dejar constancia que la TRM que se tendrá en cuenta es la del día de hoy (27 de agosto), atendiendo la modificación del cronograma de la licitación; entonces, como en la fecha presente la TRM es de \$3.432,85, y los dos primeros decimales de ella son 85, el método de evaluación de la oferta económica es el MENOR VALOR.

Establecido lo anterior, proceden los integrantes del Comité, a asignarle a esta propuesta **700 PUNTOS** por ser la de menor valor.

B. FACTOR TÉCNICO: (200 Puntos)

Proceden los integrantes del Comité JUAN CARLOS GÓMEZ ZABALA, ALIRIO PRECIADO RAMIREZ y BROSMAN RUEDA ROBAYO, a revisar la documentación del único proponente habilitado CONSORCIO HOSPITALARIO A3, con el fin de asignarle los puntos según el factor técnico, así:

CRITERIO A: EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTOS
Contrato de ejecución de las obras de mantenimiento y adecuación de los centros y puestos de salud de la ESE municipal de Villavicencio. Valor equivalente a 3.814 SMLMV. Contrato N° 355 de 2007.	100

CRITERIO B: PERSONAL CALIFICADO – EXPERIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL		PUNTOS
Director de Obra: Ingeniera ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO, matrícula N° 25202-18316 CND. Acredita experiencia profesional mayor de 25 años (20 puntos). Acredita experiencia específica como Director de Obra en el contrato de construcción de la fase II del hospital de tercer nivel del Municipio de Zipaquirá, en los años 2014 y 2015, cuyo monto equivale a 21.526 SMMLV (30 puntos).	50	100
Residente de Obra: Arquitecto FRANCISCO BARRIOS BAHAMÓN, matrícula N° 25700-46221 CND. Acredita experiencia profesional mayor de 25 años (20 puntos). Acredita experiencia específica como Residente de Obra en el contrato de construcción de la fase II del hospital de tercer nivel del Municipio de Zipaquirá, en los años 2014 y 2015, cuyo monto equivale a 21.526 SMMLV (30 puntos).	50	

14

C. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 puntos)

Proceden todos los integrantes del Comité, en conjunto a hacer la ponderación de las propuestas en cuanto a este criterio, asignando los respectivos puntajes, así:

CRITERIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		PUNTOS
Persona natural colombiano por nacimiento o una empresa calificada como nacional. De los documentos incorporados en la propuesta, se tiene claro que las dos sociedades que conforman el consorcio son empresas nacionales.	50	100
Incorporación de bienes o materias primas nacionales e inscripción en el “Registro Público de Bienes Nacionales”. El proponente anuncia que para la construcción incorporará bienes y materias primas nacionales y los acredita.	50	

III. RESUMEN

Consecuencialmente con todo lo anterior, los integrantes del Comité de Contratación proceden a conjugar en la siguiente tabla los puntos alcanzados por la propuesta habilitada, así:

PROPONENTE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN / PUNTOS PARCIALES		TOTAL PUNTOS
CONSORCIO HOSPITALARIO A3	Factor Económico: Valor propuesta: \$2.090.129.306,00.	700	1.000
	Factor Técnico:	200	
	Apoyo a la Ind. Nacional – oferta de bienes y servicios nacionales.	100	

El comité de contratación acuerda:

Que la propuesta presentada por el oferente CONSORCIO HOSPITALARIO A3, representado legalmente por el señor FERNANDO ALJURE NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.141.796 de Bogotá D.C., por valor de \$2.090.129.306,00. la propuesta es hábil jurídica, técnica, financiera y económicamente. En la ponderación de los factores de evaluación obtuvo 1.000 puntos.

15


Para finalizar, la presidente del Comité dispone que atendiendo lo indicado en el artículo 5° del Manual Interno de Contratación, numeral 9, el informe de evaluación de las propuestas contenidas en la presente acta, deberá publicarse en el SECOP y en la página web del hospital durante los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019, tiempo durante el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las Observaciones se resolveran en la audiencia de adjudicación.

No siendo otro el objeto de la reunión se da por terminada siendo las 5:30 p.m. de la fecha inicialmente mencionada, y se firma la presente acta por quien en ella intervinieron.



MARIA AURORA TORRES PARDO
 Subgerente Administrativa

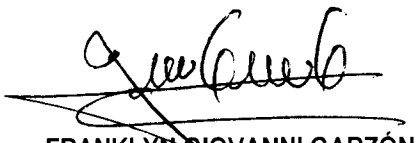

LUCERO SANDOVAL ZAMORA
 Subgerente Asistencial.

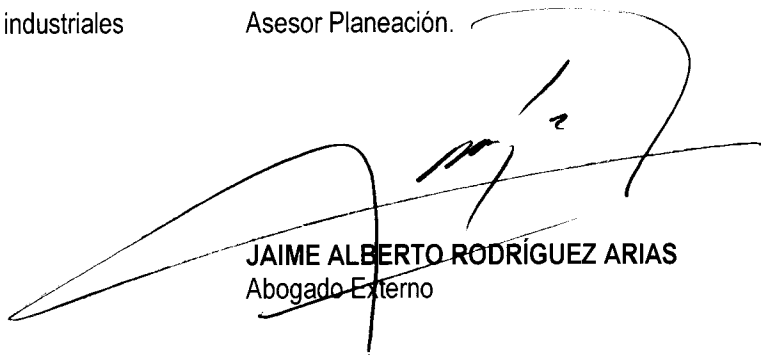

DIANA MARCELA BOHORQUEZ RODRIGUEZ
 Asesor Jurídico en Contratación


ALIRIO PRECIADO RAMIREZ
 Profesional Universitario de Almacén


JUAN CARLOS GÓMEZ ZABALA
 Profesional Infraestructura y equipos industriales


BROSMAN RUEDA ROBAYO
 Asesor Planeación.


FRANKLYN GIOVANNI GARZÓN
 Contador


JAIME ALBERTO RODRIGUEZ ARIAS
 Abogado Externo